



## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Hermandad Campoo Suso, y en su Salón de Sesiones, siendo las once horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, concurren, debidamente convocados, los concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo, y que son :

D. Pedro Luis A. Gutiérrez González (PP).  
D. José Carlos Fernández Pera (PP)  
D. Roberto Puente Alberdi (PP)  
D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina (P.P)  
D. Jose Antonio Gómez Alvaro (P.P)  
D. Antonino Diez Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel Calderón Marcos (PSOE)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Morante Díez (PRC)

Constituyen un total de ocho concejales electos de los nueve que forman la Corporación, y en consecuencia , mayoría absoluta de los mismos, con lo que se da cumplimiento al mandato del art. 195 de la LOREG, y se reúnen con el fin de celebrar la sesión pública de constitución del Ayuntamiento , dando fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Mónica de la Riva Lanuza.

### **1º.- Constitución de la Mesa de Edad**

Abierta la sesión, por la Secretaria del Ayuntamiento se procede, de conformidad con los arts. 195.2 de la LOREG y 37.2 del R.O.F, a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de edad, correspondiendo la designación a D. Pedro Luis Gutiérrez González y D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina , que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

D. Pedro Luis Gutiérrez González, concejal electo de mayor edad  
D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina , concejala de menor edad presente en el acto  
D<sup>a</sup> Mónica de la Riva Lanuza, Secretaria del Ayuntamiento

### **2º.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos**

Seguidamente, se procede a la comprobación de la personalidad de los concejales electos, así como las credenciales que han sido remitidas por la Junta Electoral de Zona, las cuales se encuentran conformes. Y se comprueba también si han cumplido previamente los requisitos exigidos en las leyes (artículos 108.8 de la LOREG y 75.7 de la LRBRL), pues sin su cumplimiento previo tampoco pueden participar en la elección de Alcalde, determinando que todos los concejales electos han presentado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo. Y asimismo se les recuerda que se encuentra a su disposición el arqueo extraordinario de fondos y el inventario de bienes del Ayuntamiento, tal y como exige la legislación vigente.

### **3º.- Juramento o promesa**

A continuación, y según dispone el art. 108.5 de la LOREG, se pone en conocimiento de los señores concejales que, para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución , previo cumplimiento de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

En consecuencia, se procede, uno por uno, a prestar juramento o promesa en los términos que establece el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, que consiste en que cada concejal o concejala pronuncie la fórmula de juramento o



promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el presidente de la mesa de edad. Se procede a llamar a los sres. concejales electos para que presten juramento o promesa, empezando por los miembros de la mesa de edad y continuando por el resto, en orden alfabético.

*Se incorpora a la sesión el concejal electo D. Jorge Gómez Díez (VOX).*

#### **4º.- Declaración de Constitución de la Corporación.**

Una vez que los nueve concejales han prestado juramento o promesa, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación municipal de la Hermandad Campoo de Suso, para el mandato 2023/2027, integrada por los siguientes concejales:

D. Pedro Luis A. Gutiérrez González (PP).  
D. José Carlos Fernández Pera (PP)  
D. Roberto Puente Alberdi (PP)  
D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina (P.P)  
D. Jose Antonio Gómez Alvaro (P.P)  
D. Antonino Díez Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel Calderón Marcos (PSOE)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Morante Díez (PRC)  
D. Jorge Gómez Díez (VOX)

#### **5º.- Elección del Alcalde**

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, se procede, según dispone el art. 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, a la elección del Alcalde, y se recuerda por la Sra. Secretaria el artículo 196.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

- Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado Alcalde.
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamando el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo

Y en cumplimiento de la citada norma, pueden ser candidatos a alcalde los concejales que encabezan las respectivas listas, y que son:

D. Pedro Luis A. Gutiérrez González (PP).  
D. Antonino Díez Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Morante Díez (PRC)  
D. Jorge Gómez Díez (VOX)

Los señores concejales van siendo llamados, depositando, mediante papeletas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

D. Pedro Luis A. Gutiérrez González (PP).....6 votos  
D. Antonino Díez Fernández (PSOE) .....2 votos  
D<sup>a</sup> Ana Belén Morante Díez (PRC).....1 voto

Habiendo obtenido mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. Pedro Luis A. Gutiérrez González, de conformidad con lo que dispone el art. 196 de la LOREG, la Mesa lo declara Alcalde del Ayuntamiento de la Hermandad Campoo Suso.

#### **6º.- Toma de posesión del Alcalde**

En este momento se pone en conocimiento de los asistentes que, según el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en el momento de la toma de posesión, y para adquirir la plena condición del



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

cargo de Alcalde, debe proceder a prestar juramento o promesa en los términos que establece el art. 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Una vez cumplido dicho requisito, D. Jose Carlos Fernández Pera, como concejal mas veterano de la Corporación, le hace entrega del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de sesiones de la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar, en primer lugar, que quiere recordar el Ayuntamiento en años pasados, al comienzo de su andadura política, para destacar el cambio brutal del Ayuntamiento, en paisaje, carreteras, etc, y que es mérito de todos los concejales. Todos los Alcaldes han trabajado por y para Campoo, han sido grandes Alcaldes, y él mismo recogió el testigo de XXXXX, otro gran Alcalde, y le tocó seguir adelante . Han pasado diferentes Corporaciones que han hecho una gran labor en la Hermandad Campoo Suso. Y quiere dar una pincelada histórica de este Ayuntamiento, sobre todo por las nuevas generaciones que se encuentran en el salón de sesiones: entre otras cosas, recuerda que nos llamamos Hermandad Campoo de Suso desde 1881, cuando se fusiona el Marquesado de Argüeso con Campoo de Suso, y somos el Ayuntamiento mas rico en historia de Cantabria y de España. Siempre la Hermandad Campoo de Suso pertenecía a Palencia, y después pertenecíamos a la provincia de Toro, hasta la creación de los Ayuntamientos constitucionales en el s. XIX.

A continuación quiere dar las gracias a los campurrianos que sabiamente nos ponen en nuestro sitio y que sabiamente, legislatura tras legislatura están dejando que gobierne un equipo del que se siente orgulloso. Quiere dar las gracias a todos los que nos han apoyado, y a los que no, porque tiene que ser el Alcalde de todos.

Y quiere dar gracias a todos los Presidentes de las Juntas Vecinales y equipos de concejales y al jefe de la oposición. Recuerda que la economía del Ayuntamiento no puede estar mas saneada, tenemos deuda cero y superávit, y de cara a futuro pide trabajar todos juntos por la Hermandad y ponerla en lo mas alto , donde se merece estar. Toca cumplir con el programa, con el orgullo del nuevo consultorio médico, que espera que sea la primera inauguración de la futura Presidenta del Gobierno de Cantabria. Se abre una etapa ilusionante con el Gobierno de Cantabria, que va a ser cercano y no sectáreo.

Y por último quiere hablar de su equipo, refiriéndose uno a uno a los concejales que integran su grupo, y cree que va a ser un gran equipo, junto con los demás concejales del ayuntamiento, y aprovecha a dar las gracias a la oposición porque el 90% de los acuerdos en el Ayuntamiento se han tomado por unanimidad en una legislatura complicada, porque lo importante es sacar adelante proyectos para Campoo. Y el nuevo concejal afirma, espera que venga con bríos fuertes.

Finaliza entregando a XXXXX, vecino del Ayuntamiento presente en la sesión, el escudo del Ayuntamiento, como homenaje a nuestros mayores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

D. Pedro Luis A. Gutiérrez González.

LA SECRETARIA

D. Mónica de la Riva Lanuza